



## ORDENANZA

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza 1212/2023 de fecha 27/09/2023 por la que se autoriza al DEM a proceder con la venta directa de los bienes que se enumeran en el ANEXO I que se adjunta a la citada Ordenanza.

**Y CONSIDERANDO:** Las operaciones autorizadas no fueron concretadas en el tiempo y la forma planificada por la Ordenanza 1212/2023.

Que, en virtud de ello, se ha recibido otra propuesta de compra por las mismas unidades, las que se encuentran listadas, siempre en el estado en que se encuentran y por el precio estimado, que fuera realizada en esta oportunidad por el Sr. Fabián Marcelo ACEVEDO, DNI 24.290.931, en conjunto de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-).

Que, como se indicó, se hace necesario una rápida operación para evitar que se sigan deteriorando y permitir evitar gastos en mantenimiento dada la antigüedad que tienen, por ello que se justifica su enajenación en venta directa conforme es autorizado por el art. 30 inc. 20) de la Ley 8102.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1213/2023**

**ARTICULO 1°:** DEROGUESE la Ordenanza 1212/2023.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza a proceder con la venta directa y en el estado en que se encuentran, de los bienes que se enumeran en el ANEXO I que forma parte de esta Ordenanza.-



Municipalidad de  
**Cruz Alta**  
Construyendo Futuro

**ARTICULO 3°:** La venta que se autoriza por la presente será a favor del Sr. Fabián Marcelo ACEVEDO, DNI 24.290.931, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00.-), precio que deberá ser abonado 50% de contado, y 50% mediante cheques de pago diferido en un plazo que no podrá excederse de 60 días corridos desde la sanción de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4°:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que suscriba toda la documentación pertinente en relación a la enajenación, entrega y demás documentos relacionados con la operatoria.-

**ARTICULO 5°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta